



de forma directa por el sistema de cooperación, por lo que será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente.

Igualmente el programa incluye Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación, lo cual se hace público para que, en el mismo plazo de veinte días, puedan formularse las alegaciones en relación con sus expedientes, al tramitarse estos instrumentos conjuntamente con el Programa de Ejecución.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto y podrá consultarse en las dependencias de la oficina de arquitectura y urbanismo, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Plasencia, 8 de abril de 2019. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA

ANUNCIO de 12 de abril de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
(2019080492)

Aprobada inicialmente la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (consistente en la eliminación de viales proyectados en zona de colegio público Avda. Virgen de Guadalupe-Ctra. Higuera de la Serena), por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2019, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

(<http://retamaldellerena.sedelectronica.es>).

Retamal de Llerena, 12 de abril de 2019. El Alcalde, JUAN DIEGO CABALLERO MURILLO.